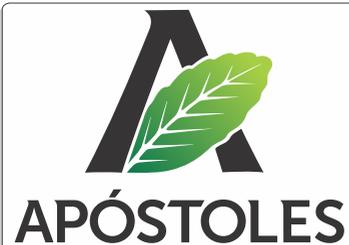


**Boletín Oficial de la Ciudad de Apóstoles
N° 44**

01 de Julio de 2014



**BOLETÍN
OFICIAL
Año VI**

**N° 44
01/07/2014**

CREADO POR ORDENANZA N° 71-08. Todas las publicaciones que se realizan en el presente Boletín Oficial, deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

Autoridades

PODER EJECUTIVO

Intendente Municipal

LIC. MARIO RAMON VIALEY

Secretaria de Gobierno

DRA. CRISTINA MERENDA

Secretaria de Hacienda

CPN LILIANA M. STEIN

Secretaria de Desarrollo Social

NORMA RAQUEL PONCE

Secretario de Desarrollo Urbano

ALBERTO VIALEY

Secretario de Producción

JULIO ZAJACZKOWSKI

PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE

Presidente

TEC. CARLOS MARIA LOSADA

Concejales

Sumario

Ordenanzas Municipales

Desde 14-14 a 22-14.....Pág. 1 - 4

Andresito Guacurarí.....Pág. 5 - 6

Confeccionado por:
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE APOSTOLES



Municipalidad de la Ciudad de Apóstoles

Capital Nacional de la Yerba Mate - Ciudad de las Flores

Juan de San Martín 70 - CP (3350)

Tel./Fax: (03758) 422194 / 423040

Email: info@apostoles.gov.ar

Web: www.apostoles.gov.ar

Apóstoles - Misiones - República Argentina

ORDENANZA N° 14-14

ARTÍCULO 1°: ADHIÉRASE el Municipio de Apóstoles al Plan Nacional de Igualdad Cultural, autorizando al Ejecutivo Municipal a la firma de la carta de adhesión con el Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios y la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación.

ARTÍCULO 2°: INCORPÓRESE en el Cálculo de recursos del presente ejercicio en la partida de Aportes no reintegrables la sub partida 1.1.02.03.91.00.00 Ingreso Plan Igualdad Cultural-Centro Cultural Raúl Delavay por la suma de \$ 3.766.542,60 (Pesos: Tres millones setecientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y dos con 60/100.-)

ARTÍCULO 3°: INCORPÓRESE al Presupuesto de Gastos del presente ejercicio en la partida Convenio con Nación la partida 2.1.01.13.26.00.00 Plan Igualdad Cultural -Centro Raúl Delavay por la suma de \$ 3.766.542,60 (Pesos: Tres millones setecientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y dos con 60/100).

ARTÍCULO 4°: AUTORÍCESE al Ejecutivo Municipal al llamado de licitación pública para llevar a cabo la obra mencionada en la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 5°: REFRENDARÁ la presente el Sr. Secretario del HCD de Apóstoles.-

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APÓSTOLES, MISIONES, EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2014, SESIÓN ORDINARIA N° 7-14.-

Apóstoles, Mnes, 24 de Abril de 2014.-

ORDENANZA N° 15-14

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Convenio Específico "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria" Viviendas nuevas firmado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; el Iprodha y las Municipalidades de Campo Viera, Campo Grande, Leandro N. Alem y Apóstoles.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE la Construcción para el Municipio de Apóstoles de 18 viviendas en el marco del convenio mencionado en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°: INCORPÓRASE al Cálculo de Recursos del presente ejercicio en la partida 1.1.02.03.92.00.00 Aportes no Reintegrables Ingreso Convenio 330/2014, 18 viviendas por la suma \$ 4.311.000 (Pesos: Cuatro millones trescientos once mil).-

ARTICULO 4°: INCORPÓRASE al Presupuesto de Gastos del Presente Ejercicio en la partida Transferencia de Capital "Convenio 330/2014, 18 viviendas" por la suma \$ 4.311.000 (Pesos: Cuatro millones trescientos once mil).-

ARTICULO 5°: REFRENDARÁ la presente el Secretario del HCD.-

ARTICULO 6°: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE APÓSTOLES, EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2014 EN SESIÓN ORDINARIA N° 07-14.-

Apóstoles, Mnes, 28 de ABRIL del 2014.

ORDENANZA N° 16-14

ARTÍCULO 1: APRUEBASE la participación de la Municipalidad de Apóstoles como integrante del Consorcio Asociativo Público Privado (CAPP) "Consorcio para el fortalecimiento de las capacidades locales en Desarrollo Territorial Sustentable en Misiones" que promueve el Proyecto "Fortalecimiento de las capacidades de gobiernos locales de Misiones para la planificación y gestión de políticas orientadas al desarrollo territorial sustentable", integrado por entidades públicas y privadas de la Provincia de Misiones, a ser presentado la convocatoria al efecto del Fondo de Innovación Tecnología Regional (FITR) 2013 del FONARSEC, de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica

ARTÍCULO 2: AUTORIZASE al Intendente Municipal a suscribir el Acuerdo Constitutivo del CAPP, o designar al representante de la Municipalidad que lo hará en su representación, el que actuará con las atribuciones necesarias para la efectiva participación del municipio en el proyecto, asumiendo los compromisos municipales que correspondan para la consecución del proyecto, su ejecución y para lograr el mejor impacto del mismo en el Municipio.

4) Segunda Campaña del Río Uruguay contra la Invasión Luso-Brasileña (1819).

Para 1819 el ejército de Artigas no contaba con suficientes medios ni hombres para resistir a los invasores. Sólo Andresito volvió a la lucha; abatió guarniciones enemigas y tomó posición de los pueblos de las misiones orientales. Se instaló en San Nicolás. Quiso atacar a Chagas, pero el asalto fracasó y los luso-portugueses se retiraron y pidieron refuerzos a Porto Alegre y a Alegrete. Andresito marchó al sur intentando contactarse con Artigas, pero no lo consiguió. Chagas con refuerzos retomó San Nicolás.

Andresito decide volver y en su contramarcha chocó con las poderosas fuerzas brasileñas en Itá-Curuví en Julio de 1819. El combate fue violento. Andresito debió retirarse y dispersar sus tropas con la consigna de reunirse en la otra banda del río Uruguay, en nuestra provincia. Algunos lo consiguieron, otros grupos fueron alcanzados por los luso-portugueses y se produjeron sangrientos entreveros, en uno de los cuales perdió a vida el cacique Tiraparé. Cuando Andresito se preparaba para cruzar el río en una jangadilla con un pequeño grupo fue sorprendido por una fuerte patrulla que lo tomó prisionero.

Fue llevado a las cárceles de Porto Alegre a pié, con cueros frescos atados por el cuello que se iban secando en el camino. Debió trabajar en obras públicas. Luego fue llevado a un pontón a Río de Janeiro con otros compañeros y luego a la isla Das Cobras.

El español D. Francisco de Borja Magariños gestionó y obtuvo su libertad, poniendo fin a su calvario en 1821.

El 3 de julio de 1821 Andrés Guacuará arribó a Montevideo y a partir de esa fecha se pierden sus rastros. No se sabe si murió en Montevideo, si volvió a Misiones, si murió en el viaje, si fue envenenado en la prisión.

Lo que si se sabe es que con su prisión Misiones perdió uno de sus mejores hombres. Su acción permitió que esta provincia quedara para la patria.



Monumento a Andresito Guacuará - Apóstoles, Misiones, Arg.

Andrés Guacurari

El 1 de abril del 2014, la presidenta Cristina Fernández de Kirchner ascendió por decreto a Andrés Guacurari Artigas como General del Ejército Argentino de manera *post-mortem*

Historia

Fue un indio guaraní. Nació en Santo Tomé o San Borja probablemente el 30 de noviembre de 1778. Vivió en Santo Tomé con su madre a partir de la invasión luso-brasileña de 1801. Fue educado por el cura del pueblo. Su nombre, como él lo escribía era Andrés Guacurari; los luso-brasileños lo llamaban Artiguinhas o Andrés Tacuarí. Fue más conocido como Andresito. Su cultura fue bastante completa. Fue músico. Hablaba y escribía correctamente castellano, portugués y guaraní. José Artigas fue su padrino quien en 1811 lo adoptó. A partir de allí se lo conoce como Andrés Guacurari y Artigas o Andrés Artigas. Su lucha se orientó hacia dos objetivos: *la lucha contra las fuerzas extranjeras que invadieron el territorio misionero, y la defensa de los principios federalistas sustentados por Artigas.*

CAMPAÑAS**1) Campaña del Río Paraná contra la Invasión Paraguaya (1815).**

Andresito fue designado por Artigas en 1815, Comandante General de Misiones, cargo que ocupó hasta 1816. El Dr. Gaspar Rodríguez de Francia, so pretexto de conducta de las fuerzas artiguistas en su frontera, dispuso la ocupación de los pueblos misioneros de la banda oriental del Paraná. El capitán paraguayo Francisco Antonio González se apoderó en agosto de 1815 violentamente de los pueblos de Candelaria, Santa Ana, Loreto, San Ignacio y Corpus. Posteriormente lo reemplazó el comandante José Isasi. Artigas ordena a Andresito que impida el avance paraguayo y que los haga repasar el río Paraná. Organizó una fuerza de 500 hombres (indios) de infantería y caballería. Se recupera Candelaria; el asalto fue dirigido por fray José Acevedo y el capitán Manuel Miño el 10 de Septiembre de 1815. Isasi se entrega. Con posterioridad Andresito recupera los demás pueblos: Santa Ana, San Ignacio Mini, Loreto y Corpus.

Andresito Gobernador de Misiones: Asumió el gobierno de Misiones con el cargo de Comandante General. Instaló su sede en Candelaria. Su gobierno fue recto y justo, procediendo en todo, conforme a la orientación política artiguista. Recuperó los pueblos misioneros sobre el Paraná. Los Cabildos indios volvieron a funcionar regularmente durante su gobierno. Se encargaron de administrar las estancias y yerbales y comerciar con las demás provincias. Instaló una fábrica de pólvora en Concepción. Ordenó la construcción de rústicos hornos para fabricar chuzas. Toda su organización fue interrumpida por la invasión portuguesa.

2) Primera Campaña del Río Uruguay contra la Invasión Luso-Brasileña (1816).

Es intención de Andresito la reconquista de las misiones Orientales, para ello instaló una fábrica de pólvora y reorganizó su ejército. Inicia la marcha con 1000 hombres desde Santo Tomé en 1816. Obtiene un triunfo en Sao Joa Vello. Por proclama hace saber a los 7 pueblos sus intenciones. Instaló su campamento en Itaquí (frente a Alvear, Corrientes). Los luso-brasileños tienen su campamento en San Borja. Se produce un combate en Rincón de la Cruz, triunfa Andresito y recibe la adhesión de los naturales de la región. Andresito sitió San Borja el 21 de septiembre de 1816, los luso-brasileños se resisten, después reciben refuerzos y derrotan a Andresito obligándolo a retirarse repasando el río Uruguay. Los portugueses vuelven a atacar en 1817 en la cercanía de la barra del Aguapey. Por órdenes del gobernador de Río Grande do Sul, los luso-brasileños saquearon e incendiaron los pueblos de Yapeyú, La Cruz, Santo Tomé, Santa María y Mártires. Saquearon únicamente a Apóstoles, San José y San Carlos y llevaron cuanto había de valor. Dos veces más atacaron los portugueses pero los ejércitos de Andresito los derrotaron en Apóstoles y San Carlos.

3) Campaña de Corrientes en defensa del Federalismo(1818-1819).

Luego del combate de San Carlos, Andresito instaló su cuartel en Tranquera de Loreto y vigiló los movimientos de los paraguayos y de los portugueses. Recibió las órdenes de Artigas de marchar sobre Corrientes para reestablecer la autoridad federal, resentida por un golpe militar dirigido por el capitán José F.Vedoya adherido al centralismo porteño. Se produjeron dos encuentros, uno en Caa-Catí y otro en Saladas en 1818, ambos posibilitaron el triunfo de Andresito.

Andresito Gobernador de Corrientes: Ejerció la gobernación hasta abril de 1819. Reorganizó el gobierno civil. Ningún pueblo dejó de tener autoridad constituida. Había un enfrentamiento entre el patriciado de las ciudades capitales y las masas rurales. La sociedad correntina estaba acostumbrada desde la época de las colonias, a encomiendas donde no existían los sueldos y se trabajaba por la comida; a los hijos se los tenía en las casas de viejas familias como "criados", con la paga del plato diario. Los indios eran la base de todas estas actividades y los esclavos. Andresito se abocó a la tarea de liberar indios y esclavos. Realizó el reparto de tierras a los que las necesitaban y a los que las querían para trabajarlas.

ARTÍCULO 3: ESTABLECER que el Intendente Municipal deberá elevar a este Consejo informes periódicos de evolución del proyecto y sus resultados.

ARTÍCULO 4°: REFRENDARA la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

ARTÍCULO 5°: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE APÓSTOLES, Cumplido ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APÓSTOLES, EL DÍA 21 DE MAYO DE 2.014, EN SESIÓN ORDINARIA N° 9 -14-
Apóstoles, Misiones, 22 DE MAYO DE 2014.-

ORDENANZA N° 17-14

ARTICULO 1°: MODIFÍQUESE los valores de los montos mínimos establecidos en el art. 51 de la ordenanza 04/12 fijando a partir del día de la fecha los montos que surgen del ANEXO 1 considerando parte integrante de la presente, expediente registro de mesa de entrada N° 51/14 HCD.

ARTICULO 2°: DERÓGUESE ordenanza n° 01-13 en todas sus partes.

ARTICULO 3°: REFRENDARA el presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles.

ARTICULO 4°: REGISTRASE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial municipal, cumplido archívese.-
DADO EN LA SESIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APÓSTOLES, EN SESIÓN ORDINARIA N° 9-14 DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2014.-

Apóstoles, 23 de mayo de 2014.-

ORDENANZA N° 18-14

ARTICULO 1°: FIJASE a partir del 1° de junio del año 2014 el siguiente cuadro tarifario, por la prestación del servicio que presta la Empresa de Transporte Urbano de Pasajeros Río Uruguay:

Boleto General	\$ 5,00 (Pesos Cinco)
Boleto Barrio B° Estación	\$5,50 (Pesos Cinco con cincuenta centavos)
Boleto Estudiantil.....	\$1,50 (Pesos Uno con Cincuenta centavos)
Boleto Estudiantil a B° Estación	\$1,75 (Pesos Uno con setenta y cinco centavos.)

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante. –

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, REMÍTASE a la Concesionaria, NOTIFICANDO EXPRESAMENTE LOS ALCANCES DE LA PRESENTE, Cumplido ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESIÓN/ORDINARIA DEL 28 de MAYO de 2014.-
Apóstoles, Mnes, 29 de Mayo de 2014.-

ORDENANZA N° 19-14

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Convenio Complementario N° 1 del Convenio N° 2149 "6 Viviendas Progresivas Dispersas" - Iprodha - Apóstoles.-

ARTICULO 2°: INCREMENTÉSE el cálculo de Recursos del presente ejercicio en la partida de Aportes no Reintegrables 1.1.02.03.89.00.00 Ingreso Viviendas Progresivas dispersas en la suma de \$ 143.844,36 (Pesos: Ciento cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro con 36/100).-

ARTICULO 3°: INCREMENTÉSE el Presupuesto de Gastos del presente ejercicio en la partida Transferencia de Capital 2.2.04.23.00.00.00 Viviendas Progresivas Dispersas en la suma de \$ 143.844,36 (Pesos: Ciento cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro con 36/100).-

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE, Comuníquese y cumplido Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES. EL DÍA 28 DE MAYO DE 2014. EN SESIÓN ORDINARIA 10/14.
Apóstoles, Mnes, 29 de Mayo de 2014.-

ORDENANZA N° 20-14

ARTICULO 1°: AUTORÍCESE al Ejecutivo Municipal a reintegrar al Ministerio de Desarrollo Social la suma de \$ 90.286,00 en concepto de devolución proyecto "Cuadrilla de Obreros en Yerba Mate"

ARTICULO 2°: AUTORÍCESE al Ejecutivo Municipal a solicitar un plan de pago en 24 cuotas, y comprometer ejercicios futuros.

ARTICULO 3°: INCREMENTÉSE la partida de Coparticipación Municipal en la suma de \$ 90.286.00 del Cálculo de Recursos del presente ejercicio.

ARTICULO 4°: INCREMENTÉSE la partida de Servicios Gastos Judiciales, Multas e Indemnizaciones en la suma de \$ 90.286,00 en el presupuesto de gastos del presente ejercicio.

ARTICULO 5°: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido. ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EL DIA 11 DE JUNIO DE 2.014, EN SESION ORDINARIA N° 12 -14.-

Apóstoles, 12 de Junio de 2014.-

ORDENANZA N° 21-14

Artículo 1: AUTORICE al Ejecutivo Municipal a firmar convenio marco de pasantía con la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 5 "Fray Luís Beltram" para su posterior implementación.

Artículo 2°: REFRENDARÁ la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-**Artículo 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Elévese copia al Ejecutivo Municipal, cumplido Archívese.-**

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESION ORDINARIA N° 13-14 del 18 de junio de 2014.

Apóstoles Mnes., 19 de junio de 2014.-

ORDENANZA N° 22-14

Artículo 1: ACÉPTESE la donación de la obra situada en Dep.01; Mun. 04; secc. 01; Chac. 000; Mz. 000; Parc. 98D, del C.P. N° 21/2012 "Playón Deportivo Barrio Lomas Del Mirador" de 18 metros por 32 metros, con cuatro (4) columnas de iluminación, tablero para básquet, aros para futsal, piso de hormigón alisado, realizado por la Unidad Ejecutora Provincial P.S.F. y D.E.P.A.

Artículo 2°: INCORPÓRESE al patrimonio municipal en la forma de práctica.

Artículo 3°: REFRENDARÁ la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

Artículo 4°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Elévese copia al Ejecutivo Municipal, cumplido Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESION ORDINARIA N° 13-14 del 18 de junio de 2014.

Apóstoles Mnes., 19 de junio de 2014.-



Trabajo de Obra Publica en diversas zonas de la ciudad



Ornamentaciones "Día de la Bandera" con materiales reciclados